



## Ayuntamiento de Jerez Intervención

### INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS EN 2.020

Esta Intervención en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras que tiene atribuidas por el art. 4.1.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, en concordancia con los artículos 213 a 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), así como el art. 9 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de control interno en las EELL por la Intervención, tiene a bien emitir el siguiente

#### INFORME

##### ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente informe se enmarca dentro de las revisiones limitadas y actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoría en materia de ingresos, de conformidad con lo previsto en el artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y tiene por objeto poner de manifiesto las deficiencias detectadas en materia de ingresos.

La comprobación realizada ha sido de regularidad contable y legal, y ha pretendido verificar los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos municipales.

La legalidad examinada se ha referido al cumplimiento de la normativa presupuestaria, tributaria y contable de aplicación.

SEGUNDO.- Debe hacerse constar como limitaciones al alcance de los trabajos realizados las siguientes:

1.- Dado que la recaudación en vía ejecutiva está encomendada al Organismo Provincial de gestión recaudatoria, la información disponible sobre la misma es limitada, y especialmente en materia de recursos interpuestos por los contribuyentes en vía ejecutiva.

2.- Existen saldos iniciales de ingresos pendientes de aplicación de ejercicios cerrados que a 31 de diciembre no ha sido posible determinar.

##### LEGISLACIÓN APLICABLE

El marco jurídico de la actividad de comprobación que constituye el objeto de este informe viene dado por la siguiente legislación:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>Código Cifrado de Verificación: RN2EG1G0S5C2FJ5</b><br>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |
| Firma   | Elena Clavijo González, Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento   | FECHA 25/05/2021  |



## Ayuntamiento de Jerez Intervención

- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.019.
- Ordenanzas Fiscales de las Tasas Municipales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece:

"3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local".

Posteriormente, se ha publicado el Real Decreto 424/2017 que establece en la disposición adicional quinta:

"Corresponde al Tribunal de Cuentas establecer la forma, el alcance y el procedimiento que deberá aplicarse para hacer efectivo el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales".

En desarrollo de la norma anterior, se dictó la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

En el apartado II.4 Anomalías en la gestión de ingresos de la Instrucción anterior se establece:

"Los órganos de intervención de las Entidades locales deberán comunicar los datos referidos a las anomalías o incidencias que se hayan advertido en el desarrollo de las tareas de control interno de la gestión de los ingresos, con el detalle que se señala en el Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. Asimismo deberán adjuntar, en formato PDF, el informe de control en el que se hubiera puesto de manifiesto la anomalía de que se esté informando".



## Ayuntamiento de Jerez Intervención

En dicha Instrucción se establece que, la remisión de la información y documentación se efectuará a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel a que se refieran. La remisión se efectuará de una sola vez para toda la información del ejercicio correspondiente a la entidad local principal y a las entidades que integran el sector público local definido en el artículo 2.2 del Real Decreto 424/2017.

Por todo ello, con objeto de su remisión al Tribunal de Cuentas, esta Intervención emite el presente informe resumen sobre las principales anomalías detectadas en materia de ingresos municipales en el ejercicio 2020:

### RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

#### PRIMERO.- CARGOS TRAMITADOS EN AÑO DISTINTO AL DE DEVENGO

Se tramitaron con demora cargos en 2019 que debido a este motivo no fueron aprobados y registrados los derechos hasta el ejercicio 2020, incumplándose el principio de anualidad y de imputación presupuestaria.

Asimismo, hay cargos que no se han cerrado y tramitado en 2020, y por lo tanto, no se han realizado los reconocimientos de derechos hasta el ejercicio 2021.

#### SEGUNDO.- GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se ha observado la existencia de demoras en la gestión tributaria de los padrones de la tasa de recogida de residuos sólidos que ha impedido que la recaudación del mes de diciembre de 2020 se aplicara a presupuesto dentro del ejercicio 2020, así mismo, dichas demoras han impedido que el reconocimiento de los derechos del cargo antes citado pudiera contabilizarse dentro del ejercicio 2020.

Por otra parte, se ha observado que el saldo de los cargos es inferior al importe que se va recaudando en mensualidades posteriores.

#### TERCERO.- FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Se observa una falta de actualización de las tarifas de los precios públicos, así como existen dudas razonables en cuanto a la correcta diferenciación entre base imponible e IVA repercutido en las liquidaciones de los precios públicos.

Se precisa un estudio general de las tarifas de los precios públicos para su correcta actualización.

#### CUARTO.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS

Como en su momento se puso de manifiesto en informe de esta Intervención, no se estaban contabilizando los derechos anulados por aplazamientos y/o fraccionamientos.

Esto implicaba que no se reclasificaban los derechos reconocidos objeto de aplazamiento y/o fraccionamiento en las cuentas deudoras correspondientes a corto o a largo plazo y continuaban reflejándose como derechos reconocidos de presupuestos cerrados.



## Ayuntamiento de Jerez Intervención

Durante el año 2019 se han terminado los trabajos de programación para la adecuada contabilización y seguimiento de estos derechos, y se ha podido comenzar a contabilizar aplazamientos y/o fraccionamientos, pero siguen apareciendo errores en Contabilidad que paralizaron la contabilización varios meses durante 2020 y que obligan a realizar continuas modificaciones puntuales en la programación.

Además, algunos aplazamientos y/o fraccionamientos correspondientes al año 2020 se han contabilizado en el ejercicio 2021, debido a retrasos en la gestión de dichos expedientes.

### QUINTO.- DERECHOS ANULADOS DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS

Se han tramitado en el año 2021 resoluciones que contienen relaciones de derechos anulados de aplazamientos y fraccionamientos tributarios del ejercicio 2020.

Este proceder lleva a los siguientes incumplimientos y errores:

- Incumplimiento de la normativa contable y presupuestaria en materia de gestión de ingresos, y de la Regla 12.3.b) de la ICAL vigente, por no haberse reflejado en el ejercicio 2020 las anulaciones de derechos correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el mismo.
- Error en la cuantía de las cuentas del Plan Contable de derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos, por carencia de registro de las anulaciones indicadas.
- Error en los importes de ejecución del Presupuesto de Ingresos del ejercicio y de cerrados, del Balance de situación, del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería.

### SEXTO.- FACTURAS DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Durante el ejercicio 2020 el Servicio de Informática ha realizado facturaciones de prestación de servicios informáticos con contratos vencidos y precios no actualizados.

Desde Intervención se ha requerido de forma reiterada la obligación legal de realizar una nueva contratación con actualización del estudio de costes.

### SÉPTIMO.- GESTIÓN DE LAS FACTURACIONES DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS PARA RECICLADO

Se ha requerido, desde Intervención, la necesidad de la actualización de las facturaciones de servicios de recogida de residuos para reciclado, ya que derechos correspondientes al 2020 no se han podido reconocer hasta el 2021 porque liquidan con mucho retraso.

Asimismo, se ha solicitado nueva contratación y actualización del estudio de coste o finalización del servicio.

### OCTAVO.- REGISTROS DE RECAUDACIÓN MINORADA CON SUBVENCIONES SIN ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO

Si bien a diferencia de años anteriores no se han minorado derechos en 2020 con subvenciones, se han registrado cobros por importes netos deducidos de las liquidaciones minoradas con dichas subvenciones aplicadas en años anteriores.



## Ayuntamiento de Jerez Intervención

### NOVENO.- MINORACION EN VARIOS CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS POR APLICACIÓN DE MEDIDAS POR COVID-19

Durante el año 2020, con motivo de la aparición de la pandemia provocada por COVID-19, se ha producido una minoración de ingresos asociados directamente con la aplicación de medidas COVID-19 y que han afectado a varios conceptos presupuestarios de ingresos que han tenido una minoración de derechos por reducción de actividad por un importe total de 3.270.555,87€, según se desglosa en la siguiente tabla:

| CONCEPTO  | IMPORTE             |
|---|---------------------|
| CELEBRACION MATRIMONIOS CIVILES                                     | 6.360,00            |
| PP. PP. INSTALACIONES DEPORTIVAS                                    | 70.023,42           |
| VENTA ENTRADAS EVENTOS CULTURALES                                   | 5.371,81            |
| VENTA ENTRADAS MUSEO ARQUEOLÓGICO                                   | 9.098,70            |
| PATROCINIOS EVENTOS Y ACTOS CULTURALES                              | 14.400,00           |
| APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS                                       | 446.627,27          |
| LICENCIAS URBANÍSTICAS  | 553.997,39          |
| PP. PP. ESCUELA DE MÚSICA   | 16.901,00           |
| ANUNCIOS PRENSA GESTION PATRIMONIO                                  | 8.189,39            |
| PP.PP. ACIVIDADES MAYORES   | 24.220,00           |
| PUESTOS MERCADOS  | 45.752,03           |
| MERCADILLOS Y PUESTOS VENTA AMBULANTE                               | 213.109,03          |
| ESTACIONAMIENTOS ORA  | 4.277,72            |
| LICENCIAS AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS ALQUILER NO USO PISTAS AUTOESCUELAS | 5.728,10            |
| CELEBRACION FERIA DEL CABALLO                                       | 1.022.339,03        |
| PATROCINIO DE EVENTOS   | 57.561,98           |
| VENTA ENTRADAS ESTACION AUTOBUSES                                   | 234.558,50          |
| VENTA ENTRADAS EL ALCAZAR   | 169.874,10          |
| VENTA ENTRADAS PARQUE ZOOLOGICO                                     | 362.166,40          |
|   | <b>3.270.555,87</b> |

### DÉCIMO.- APLAZAMIENTO Y POSTERIOR CANCELACIÓN DEFINITIVA DE VINOBLE

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de mayo de 2020 ratificó la Resolución de Alcaldía del 17 de abril de 2020 que aprobó el aplazamiento del Salón Internacional de los Vinos Generosos, Licorosos y Dulces Especiales, denominado "Vinoble", para su celebración durante los días 30, 31 de mayo y 1 de junio del año 2021.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de febrero de 2021 canceló definitivamente el Salón Internacional de los Vinos Generosos, Licorosos y Dulces Especiales, denominado "Vinoble", que tenía prevista su celebración los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2021.



## Ayuntamiento de Jerez Intervención

Al estar prevista la fecha de celebración para mayo de 2020 y posteriormente haberse trasladado a 2021, un gran número de participantes ya habían confirmado su asistencia, habiendo realizado ingresos a cuenta correspondientes al 50% del precio público por stand y en algunos casos la totalidad del mismo.

Algunos expositores han manifestado su interés en obtener el reembolso de las cantidades abonadas, mientras que otros indican que prefieren mantener esos importes como depósito aplicable para la próxima edición.

Por lo tanto, se han anulado las liquidaciones emitidas en 2020 por precio público por stand en Vinoble, de las empresas expositoras que han solicitado la devolución de importes.

Asimismo, se han cancelado los reconocimientos de derechos practicados en 2020 y las facturas emitidas por la Tesorería Municipal relativos a las liquidaciones antes mencionadas, por un importe total de 7.777,00€.

### UNDÉCIMO.- LIQUIDACIÓN DEL CANON DEL PARQUE TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO

Se ha observado, que según consta en la contabilidad, la última liquidación del canon que el Parque Tecnológico Agroalimentario debe abonar al Ayuntamiento fue la correspondiente al año 2017.

Desde Intervención se ha requerido que se reanude la realización periódica de dichas liquidaciones, y que se practiquen las de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

### DUODÉCIMO.- ANULACIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO PROCEDENTES DE JEREYSSA

Mediante Resolución de la Primera Teniente de Alcaldesa de fecha 12 de marzo de 2020 se ha anulado por prescripción costas del procedimiento de apremio pendientes de cobro procedente de los saldos de integración de la Empresa Municipal de Recaudación, Jerez Recaudación y Servicios S.A. (JEREYSSA) aprobada por acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2015, y cancelación por prescripción de dichos derechos pendientes de cobro en la contabilidad municipal por un importe de 45.107,92€.

### DECIMOTERCERO.- INGRESOS DE LA CUENTA GENERAL RECAUDATORIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Desde el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con el convenio de colaboración en materia tributaria y sanciones de tráfico vial urbano establecido entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con fecha 23 de mayo de 2012, remiten cargos de multas y relaciones de deudores que se contabilizan con el número de cargo y ejercicio indicado en la documentación aportada.

Sin embargo, cuando remiten los cobros en los ficheros de datos de la Cuenta General, la numeración de los cargos no coincide con los cargos origen, ya que los subdividen.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>Código Cifrado de Verificación: RN2EG1G055C2FJ5</b><br>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |
| Firma   | Elena Clavijo González, Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento  | FECHA 25/05/2021  |



## Ayuntamiento de Jerez Intervención

### DECIMOCUARTO.- ANULACIONES DE DERECHOS LIQUIDADOS POR MOVILIDAD

Mediante Resolución de la Primera Teniente de Alcaldesa de fecha 13 de enero de 2021 se aprueba la anulación de derechos liquidados por Movilidad en 2020, encontrándose aplicados por Intervención a presupuesto dichos ingresos.

Dada la situación contable de los ingresos (aplicados en 2020) y que la resolución de anulación es de 2021, procede tramitar en 2021:

- Resolución de devolución de ingresos con motivación de la causa de la anulación de los derechos.
- Realización de las nuevas liquidaciones y RD.
- Formalización de la cancelación de la devolución de ingresos con los cobros virtuales de los nuevos RD.

### DECIMOQUINTO.- ANULACIONES DE DERECHOS POR ERROR EN COMPENSACIONES

Mediante Informe de Tesorería de fecha 14 de enero de 2021 se solicita la anulación de ingresos del ejercicio 2020 por error en compensaciones.

Dada la situación contable de los ingresos (aplicados en 2020) y que el informe es de 2021, procede tramitar en 2021:

- Resolución de devolución de ingresos con motivación de la causa de la anulación de los derechos.
- Formalización de la cancelación de la devolución de ingresos con los cobros virtuales.

### DECIMOSEXTO.- CONTABILIZACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIONES Y DE INTERESES DE DEMORA

Se han emitido liquidaciones con la clave OTR "Otros" que se han incluido en un cargo que se ha recibido en Intervención para su contabilización.

Al revisar el concepto que se ha utilizado para crear las liquidaciones se observa que este concepto está parametrizado para la económica 399.01 "Otros ingresos".

Durante la fiscalización del expediente de estas liquidaciones se detecta que se han girado en base a un Acuerdo de Junta de Gobierno Local para el reintegro de una subvención concedida por incumplimiento de obligaciones y de los intereses legales.

Por lo tanto, se estima conveniente que estas liquidaciones se contabilicen como reintegro de operaciones corrientes e intereses de demora y no como ingresos diversos.

### DECIMOSEPTIMO.- COBROS REALIZADOS CON FECHA ANTERIOR A LA APROBACIÓN DEL CARGO

Los cargos se contabilizan con la fecha de aprobación por el Delegado correspondiente, pero cuando se contabilizan las recaudaciones diarias aparecen cobros, correspondientes a dichos cargos, realizados con fecha anterior a la firma del cargo.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>Código Cifrado de Verificación: RN2EG1G0S5C2FJ5</b><br>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |
| Firma   | Elena Clavijo González, Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento  | FECHA 25/05/2021  |



## Ayuntamiento de Jerez Intervención

### CONCLUSIONES

Durante 2021 se está realizando por esta Intervención la coordinación y trabajos a fin de dar solución a cada una de las anomalías detectadas y se encuentran en su mayoría en vías de solución, en colaboración con la Tesorería, Recaudación y Delegaciones.

Es todo cuanto esta Intervención cree su deber informar, en Jerez de la Frontera a la fecha de la firma.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> | <b>Código Cifrado de Verificación: RN2EG1G0S5C2FJ5</b><br>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |
| Firma  | Elena Clavijo González, Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento  | FECHA 25/05/2021  |